

3577

ORDEN de 12 de enero de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Bachillerato.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales, en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 2 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Enseñanzas Medias, Raúl Vázquez Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Bachillerato, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

##### «Editorial Anaya»

#### 1. Libro del alumno:

«Ética y Moral». José Todolí y Jesús Cordero. Primero. 15,5 pesetas.

3578

ORDEN de 13 de enero de 1981 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondiente al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros o material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 28 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1981.—P. D., el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

#### ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

##### «Editorial Anaya»

#### 1. Libros del alumno:

«Ciencias Sociales 7.º EGB. Social». Joaquín Prats y otros. Séptimo. 695 pesetas.  
«Ciencias Sociales 8.º EGB. Social». Joaquín Prats y otros. Octavo. 700 pesetas.

##### «Editorial Casals»

#### 1. Libro del alumno:

«Ciencias Naturales 7.º EGB. Ciencias de la Naturaleza». Dou, Masjuán, Pfeiffer. Séptimo. 584 pesetas.

##### «Editorial Magisterio Español»

#### 1. Libro del alumno

«Matemáticas 6.º EGB. Matemática». José Luis Fuente y Luis Villacorta. Sexto. 657 pesetas.

##### «Editorial SM»

#### 1. Libros del alumno:

«First English Steps 2». Idioma moderno: Inglés. Alicia Sáenz de la Calzada y otras. Séptimo. 493 pesetas.  
«First English Steps 3». Idioma moderno Inglés. Alicia Sáenz de la Calzada y otras. Octavo. 470 pesetas.

#### 2. Biblioteca de aula:

«Mallko. Lengua Española». Gastón Suárez. Quinto. 151 pesetas.

##### «Editorial Viedra»

#### 1. Libro del alumno:

«Ya sé leer». Lenguaje: Lengua Española 1.º Emilia Barquín, Concepción Ascó y María Angeles Rayo. Primero EGB. 280 pesetas.

3579

RESOLUCION de 22 de enero de 1981, de la Subsecretaría, por la que se dispone la obligación de hacer constar en las portadas de los libros de enseñanza de religión o moral, aquella a la que corresponde el libro.

Ilmos. Sres.: Las Ordenes del Ministerio de Educación de 18 de julio de 1980 sobre enseñanza de la religión o moral católica tanto en Bachillerato y Formación Profesional como en Educación Preescolar y Educación General Básica, atribuyen a este Departamento la autorización de los libros y material didáctico que para ella se utilicen, previo dictamen favorable del Organismo correspondiente de la Conferencia Episcopal Española.

Asimismo, otras dos Ordenes de la misma fecha establecen igual requisito de autorización por el Departamento para los libros y material didáctico que se utilicen para enseñanza de la religión y moral de diversas iglesias, confesiones o comunidades, previo dictamen favorable del órgano competente de las mismas.

Dada la frecuente similitud de los títulos y cubiertas que tienen los libros y materiales didácticos para la enseñanza de la religión y moral católica y la de otras iglesias, confesiones y comunidades, se hace preciso establecer normas que permitan una fácil identificación y eviten confusiones en la adquisición de estos materiales.

Por ello, esta Subsecretaría ha resuelto:

En las cubiertas o portadas de los libros para la enseñanza de la religión o moral que se autoricen por el Ministerio de Educación, las editoriales además de los datos establecidos por la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, deberán hacer constar la religión o moral a la que corresponde el libro. En el caso del material didáctico se hará constar este extremo en lugar visible.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Subsecretario, Antonio Lago Carballo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y de Educación Básica.

3580

RESOLUCION de 3 de febrero de 1981, de la Secretaría General Técnica, por la que se amplía el plazo de presentación de instancias en el concurso de méritos para adjudicación de becas a estudiantes ecuatoguineanos.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 22 de noviembre de 1980, la convocatoria de concurso de méritos para la adjudicación de becas para alumnos ecuatoguineanos que se encuentran realizando estudios en España durante el curso 1980/81, y habiéndose producido importantes retrasos en la presentación de solicitudes y documentaciones, especialmente de alumnos de aquella nacionalidad que fueron beneficiarios de becas en el pasado curso 1979/80,

Esta Secretaría General Técnica ha resuelto ampliar hasta el 28 de los corrientes el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el citado concurso.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Secretario general Técnico, Miguel Angel Arroyo Gómez.

Sr. Subdirector general de Cooperación Internacional.

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3581

CORRECCION de errores del Real Decreto 2806/1980, de 7 de noviembre, sobre otorgamiento de tres permisos de investigación de hidrocarburos en la zona A.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 30 de diciembre de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación: